

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 10 DE JUNIO DE 1958

Nº 13.879

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nos. 217 y 218 de 18 de junio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 27 de 21 de agosto de 1958, por la cual se aprueba la reforma a unos estatutos.
Resolución Nos. 28 y 29 de 28 de agosto de 1958, por las cuales se aprueban reformas a unos estatutos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TRABAJO

Decreto Nos. 20, 21 y 22 de 5 de junio de 1958, por los cuales se hacen a unos y nombramientos.
Decreto Nº 23 de 5 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resoluciones Nos. 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 219 de 17 de diciembre de 1957, por el cual se aprueba un nombramiento.
Decreto No. 220 de 17 de diciembre de 1957, por el cual se aprueba un nombramiento.
Decreto No. 221 de 17 de diciembre de 1957, por el cual se aprueba un nombramiento.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 222 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 223 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 224 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 225 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 226 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 227 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 228 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 229 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 230 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 231 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 232 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 233 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 234 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 235 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 236 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 237 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 238 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 239 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 240 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 241 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 242 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 243 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 244 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 245 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 246 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 247 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 248 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 249 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 250 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 251 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 252 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 253 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 254 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 255 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 256 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 257 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 258 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 259 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 260 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 261 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 262 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 263 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 264 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 265 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 266 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 267 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 268 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 269 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 270 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 271 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 272 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 273 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 274 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 275 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 276 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 277 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Decreto No. 278 de 4 de junio de 1958, por el cual se aprueba un nombramiento.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 217 (DE 18 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Personal de la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Marcelino Rangel, Detective de Primera Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 218 (DE 18 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Delfina Carrión, Oficial de Quinta Categoría en la Sección de Despacho Interior de la Administración de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de Delys Olmos, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 16 de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

APRUEBANSE REFORMAS A UNOS ESTATUTOS

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Resolución número 27. — Panamá, 21 de agosto de 1958.

El señor Bartolo C. Ellis, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 1-582, en su condición de Presidente de la Asociación Universal de Unión y Beneficencia Mútua, persona jurídica, reconocida por Resolución Nº 286 de fecha 26 de enero de 1945, ha solicitado al Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que apruebe las reformas que esta entidad ha introducido a sus estatutos originales.

Acompaña a su solicitud, los siguientes documentos:

a) Copia de la Escritura Nº 81 de febrero de 1945, por la cual se protocolizaron unos documentos de la "Asociación Universal de Unión y Beneficencia Mútua", debidamente registrados en el Registro Público.

b) Copia de la Escritura Nº 1024 de abril 9 de 1956, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 31 de marzo de 1956, en la cual se discutieron y aprobaron las reformas a los estatutos.

c) Copia de las reformas aprobadas.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TURON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 (Edificio de Hacienda)
TELEFONO: 2-2612
TALLERES: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 (Edificio de Hacienda)
ALMACEN: N° 5145

AVISOS, FOLIOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Central de Rentas Internas—Avenida Elvira Alfaro N° 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Miembros: En la República, E. Alfaro, Exterior, E. Alfaro
 Impresión Oficial, Avenida Elvira Alfaro N° 4-11

TODO PAGO ADELANTADO

Miembros: En la República, E. Alfaro, Exterior, E. Alfaro
 Impresión Oficial, Avenida Elvira Alfaro N° 4-11

Del estudio de la documentación presentada se ha podido observar que las reformas introducidas, modifican normas de operación interna sin afectar los objetivos básicos de mutualidad previamente estatuidas, estableciendo específicamente que: "Todos los entierros de los socios que dejen de existir estarán a cargo de la Asociación y la Funeraria La Unión, y no se entregará dinero en efectivo a ningún beneficiario para gastos de entierro". Y como estas actividades no pugnan con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar las reformas introducidas a los estatutos originales de la Asociación Universal de Unión y Beneficencia Mútua, persona jurídica, reconocida por Resolución N° 286 de 26 de enero de 1945, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma posterior de los estatutos, necesita la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos civiles, tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FASANO.

RECONÓCESE PERSONERÍA JURÍDICA

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia.
 — Resolución número 28. — Panamá, 21 de agosto de 1958.

La señora Eneida V. de Young, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 11-3627, con residencia en la ciudad de Panamá, en su condición de Presidente y Representante legal de la organización denominada: "Asociación Pro Niños Excepcionales", ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que reconozca como persona

jurídica y apruebe los estatutos de la citada entidad.

Acompaña a su petición los siguientes documentos:

- Copia certificada del acta de fundación de la Asociación.
- Copia certificada del acta de la sesión en la que se discutieron y aprobaron los estatutos.
- Copia certificada de los estatutos de la Asociación; y
- Lista de los socios que integran dicha Asociación.

Verificado el estudio de los documentos presentados se ha podido comprobar que los objetivos principales de la entidad peticionaria tienden a promover toda clase de actividades de prevención y tratamiento para el cuidado de niños deficientes mentales, como también desarrollar campañas de divulgación y educación públicas sobre los problemas de los mismos sin ánimo de lucro y como estas actividades no pugnan con las disposiciones legales vigentes, por tanto,

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la organización denominada "Asociación Pro Niños Excepcionales", fundada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de abril de 1956, y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Nacional en relación con el artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma de los estatutos necesita la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales, tan pronto sea inscrita en el Registro de las Personas.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FASANO.

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia.
 — Resolución número 29. — Panamá, 28 de agosto de 1958.

El señor Adalberto Fernández Ferreira, mayor de edad, chileno, en su carácter de apoderado de la Línea Aérea Nacional Chilena, representado por apoderado especial Lodo Jorge Echeverría, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que reconozca como persona jurídica a esa corporación extranjera de interés público y su derecho a actuar en Panamá conforme a sus estatutos.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- Copia de la escritura notarial otorgada el 27 de agosto de 1957 ante el Notario y Conservador de Minas, Departamento de Santiago de Chile, mediante la cual se hace constar que por Decreto Ley 247 de 21 de julio de 1952, expedido

do por el Gobierno de Chile se concedió Personalidad Jurídica a la Línea Aérea Nacional Chilena (LAN) y que ese mismo Decreto contiene el estatuto orgánico de dicha corporación.

Los efectos de su personalidad jurídica son: autorización para practicar el comercio aéreo en general. Nombramiento del Director que debe recaer en un Jefe de Aviación en servicio activo o retirado, y que será hecho por el Presidente de la República de Chile, a propuesta del Comandante Jefe de las Fuerzas Aéreas de su país.

2) Copia de la escritura notarial otorgada el 6 de noviembre de 1957 por el Notario y Conservador de Minas del Departamento de Santiago de Chile, mediante la cual se hace constar que la Subsecretaría de Aviación concedió permiso de tráfico aéreo a la Línea Aérea Nacional (LAN), el 24 de octubre de 1957, para operar un servicio aéreo, público, de transporte de pasajeros, correo y correspondencia, entre Santiago de Chile y Miami en los Estados Unidos, con escalas en Lima, Guayaquil y Tocumen, República de Panamá, cuyas operaciones deben realizarse con acuerdo con sujeción a las leyes Nacionales de Chile y las convenciones internacionales que regían en ese entonces en Chile, o que entraren en vigor en el futuro.

3) Copia de la escritura notarial extendida ante el Notario y Conservador de Minas del Departamento de Santiago de Chile, mediante la cual se hace constar que el señor Adalberto Fernández Ferreira, chileno, casado, domiciliado en Calle Testineca N° 384, es el Vicepresidente de la Línea Aérea Nacional (LAN) y que, como tal, confirió poder al abogado don Sergio Abumamr Videla, para que en representación de esa empresa, gestionara ante las autoridades gubernamentales de la República de Estados Unidos de América y Panamá, los permisos y concesiones necesarias para el establecimiento y prolongación de esos servicios aéreos a dichos países y celebrara con compañías aéreas, acuerdos comerciales o de atención técnica necesarios, o que requieran los intereses de la empresa.

El Ldo. Jorge Fábrega, en su condición de apoderado especial del señor Adalberto Fernández Ferreira, Vicepresidente de la Línea Aérea Nacional (LAN), explica que esta empresa chilena es persona jurídica de interés público extranjera que puede ser inscrita en Panamá conforme al artículo 60 del Código de Comercio, ya que no tiene estatutos registrados en Chile ni en otros países; pero puede ser reconocida como entidad o corporación de interés público extranjera, con base en el artículo 64 del Código Civil, tal como se ha hecho en los casos similares de la British Overseas Airways Corporation y la Línea Aérea Postal Venezolana.

Por las razones expresadas y considerando que los fines que persigue esta corporación no pugnan con la Constitución y Leyes de Panamá, y el reconocimiento puede ser hecho con base en el artículo 64 del Código Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica de interés público en la República de Panamá, a la Línea Aérea Nacional (LAN), de Chile, representada

en este país por el señor Adalberto Fernández Ferreira, Vicepresidente de la misma y por el apoderado especial Ldo. Jorge Fábrega, reconocida como tal por el Decreto Ley N° 247 de 21 de julio de 1952, del Gobierno Chileno, contenido en la escritura extendida ante el Notario y Conservador de Minas, Departamento de Santiago de Chile.

Esta empresa podrá operar en Panamá, con base en el estatuto por el cual se rige su existencia y actividades de esa empresa contenidas en el aludido Decreto Ley N° 247, que debe ser protocolizado también en una Notaría del Circuito de Panamá. La empresa en referencia deberá observar los convenios internacionales que obligan al Gobierno de Panamá, las leyes de la República de Panamá y los decretos reglamentarios sobre Aviación Civil que rigen en este país.

El Gobierno de Panamá se reserva el derecho de suspender los efectos de esta Resolución, en el caso de que alguna ley o decreto posterior del Gobierno de la República de Chile, modifique los estatutos de dicha corporación de manera que pugnen con la Constitución o leyes de la República de Panamá.

Esta Resolución surtirá efectos civiles, tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAN HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 26

(DE 5 DE MARZO DE 1959)

por el cual se hacen unos ascensos y nombramientos en la Administración General de Rentas Internas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes ascensos y nombramientos en la Administración General de Rentas Internas:

Ascíendase al señor Juan José Mosquera, Inspector Técnico de 1ª Categoría en la Sección de Intervenciones, al cargo de Jefe de Dirección de 3ª Categoría en el mismo destino, para llenar vacante.

Ascíendase al señor Alessio Conte H., Jefe de Sección de 1ª Categoría en la Sección del Impuesto sobre la Renta a Empleados de la Zona del Canal, al cargo de Secretario de 2ª Categoría en la Dirección de Recaudación, en reemplazo de Adolfo Montero S., quien fue ascendido.

Ascíendase al señor Norman Williams, Jefe de Sección de 2ª Categoría en la Sección de Certificaciones de Paz y Salvo, al cargo de Inspector Técnico de 1ª Categoría en la Sección de Intervenciones, para llenar vacante.

Ascíendase a la señora Eugenia de Arias, Cajero de 1ª Categoría en la Dirección de Recepto-

ria, al cargo de la Sección de 1ª Categoría en la Sección de Impuestos de la Dirección General de la Zona del Canal, en reemplazo de Alberto Corbo H., quien ha sido ascendido.

Asciéndese a la señora Ana María de Sotomayor, Oficial Mayor de 1ª Categoría en la Inspección General, al cargo de la Sección de 2ª Categoría en la Sección de Contabilidad de Paz y Salvo, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora María Soledad Hernández, Contadora de 1ª Categoría en la Sección de Impuestos de la Zona del Canal, al cargo de 2ª Categoría en la Sección de Impuestos de la Sección de Impuestos de Paz y Salvo, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Zepeda, María Ester, Estenografía de 2ª Categoría en la Sección de Intervención, al cargo de 1ª Categoría de 2ª Categoría en la Dirección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Lucía de los Angeles, Oficial Mayor de 4ª Categoría en la Dirección General, al cargo de 1ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Lucía de los Angeles, Oficial Mayor de 4ª Categoría en la Dirección General, al cargo de 1ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Jorge A. Gómez, Inspector de 2ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de 1ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Melchor Montoya, Inspector de 1ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de 1ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Carlos López, Contador de 2ª Categoría en la Sección de Impuestos de Paz y Salvo, al cargo de Auditor de 2ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora María Estela Gómez, Copista de 2ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de Copista de 2ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Jorge Montoya, Auditor de 2ª Categoría en la Sección de Impuestos de Paz y Salvo, al cargo de Auditor de 2ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Víctor A. Alvarado, Contador de 1ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de Auditor de 2ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Lucía de los Angeles, Oficial Mayor de 4ª Categoría en la Dirección General, al cargo de 1ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Gonzalo Menéndez, Oficial Mayor de 4ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de Auditor de 2ª Categoría en la Dirección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Carmen O. de Woodson, Copista de 2ª Categoría en la Sección de Intervención, al cargo de Oficial Mayor de 4ª Categoría en la Dirección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Héctor O. Sotomayor, Auditor de 2ª Categoría en la Sección de Impuestos de la Zona del Canal, al cargo de 1ª Categoría en la Sección de Impuestos de la Sección de Impuestos de Paz y Salvo, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Ana A. de Llanos, Contadora de 1ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de Auditor de 2ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Francisco H. de Cruz, Oficial Mayor de 4ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de Auditor de 2ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Alberto Aguilera, Liquidador de 2ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de Contador de 2ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Jorge A. Palma, Oficial de 2ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de Inspector de 2ª Categoría en la Dirección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Jorge A. Palma, Oficial de 2ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de Inspector de 2ª Categoría en la Dirección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Ana Julia de González, Contadora de 2ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de Auditor de 2ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Alfonso Martínez, Inspector de 2ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de Auditor de 2ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Víctor A. Alvarado, Contador de 1ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de Auditor de 2ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Rafael Domínguez, Inspector de 2ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de Auditor de 2ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Rafael Domínguez, Inspector de 2ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de Auditor de 2ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Carlos A. Ortiz, Inspector de 2ª Categoría en la Dirección de Intervención, al cargo de Auditor de 2ª Categoría en la Sección de Intervención, en reemplazo de Norma Martínez, quien ha sido ascendida.

de Contabilidad, en reemplazo de Genaro Menéndez, quien ha sido ascendido.

Asciéndese al señor Apapito Lavatín, Oficial de 1ª Categoría en la Dirección del Muestreo de Colón, al cargo de Inspector de 4ª Categoría en la Dirección de Licores, en reemplazo de Carlos A. Ortiz, quien ha sido ascendido.

Asciéndese al señor Archimio Viquez N., Tabulador de 1ª Categoría en la Dirección de Tabulación, al cargo de Inspector de 1ª Categoría en el mismo destino, para llenar vacante.

Asciéndese a la señora Elm Barrios, Tabuladora de 1ª Categoría en la Dirección de Tabulación, al cargo de Inspectora de 1ª Categoría en el mismo destino, para llenar vacante.

Asciéndese a la señorita Georgina Lucero, Tabuladora de 1ª Categoría en la Dirección de Tabulación, al cargo de Auditora de 1ª Categoría en la Sección de Revisión y Liquidación de Intervenciones, en reemplazo de Hector Silveira, quien ha sido ascendido.

Asciéndese a la señora Genoveva Rodríguez, Tabuladora de 2ª Categoría en la Dirección de Tabulación, al cargo de Tabuladora de 1ª Categoría en la Dirección de Tabulación, en reemplazo de Georgina Lucero, quien ha sido ascendido.

Asciéndese a la señora Elvira C. de Barrios, Tabuladora de 2ª Categoría en la Dirección de Tabulación, al cargo de Tabuladora de 1ª Categoría en el mismo destino, en reemplazo de Adriano Viquez R., quien ha sido ascendido.

Asciéndese a la señora Zaida R. de Mosquera, Tabuladora de 3ª Categoría en la Dirección de Tabulación, al cargo de Tabuladora de 2ª Categoría en el mismo destino, en reemplazo de Elvira C. de Barrios, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Mercedes R. de Barranco, Tabuladora de 2ª Categoría en la Dirección de Tabulación, al cargo de Tabuladora de 1ª Categoría en el mismo destino, en reemplazo de Zaida R. de Mosquera, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Rosaura R. de Sánchez, Tabuladora de 3ª Categoría en la Dirección de Tabulación, al cargo de Tabuladora de 2ª Categoría en el mismo destino, en reemplazo de Mercedes R. de Barranco, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Juli. Sosa, Tabulador de 3ª Categoría en la Dirección de Tabulación, al cargo de Tabulador de 2ª Categoría en el mismo destino, en reemplazo de Rosaura R. de Sánchez, quien ha sido ascendido.

Asciéndese al señor Mauricio Martínez, Inspector de 1ª Categoría en la Dirección del Muestreo de Colón, al cargo de Oficial de 1ª Categoría en la Dirección de Contabilidad, para llenar vacante.

Asciéndese a la señorita Carolina Moreno, Tabuladora de 3ª Categoría en la Dirección de Tabulados Varios, al cargo de Estenógrafa de 2ª Categoría en la Dirección del Muestreo de Renta, en reemplazo de Ana Julia de Chedalia, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señorita Mariana García Viquez, Estenógrafa de 3ª Categoría en la Sección de Revisión de Exoneraciones e Intervenciones, al cargo de Estenógrafa de 2ª Categoría en la Sección de Intervenciones, en reemplazo de Zaida R. de Mosquera, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Eusebio Arrieta, Tabulador de 1ª Categoría en la Dirección de Tabulación, al cargo de Tabulador de 1ª Categoría en la Sección de Revisión y Liquidación de Intervenciones, en reemplazo de Eusebio Arrieta, quien ha sido ascendido.

Oficial de 1ª Categoría en la Reanudación de Impuestos de Colón, al cargo de Oficial de 4ª Categoría en la Reanudación de Impuestos de Colón, en reemplazo de Beatriz Alonso, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Elba L. de Icaru, Mosquera, Tabuladora de 2ª Categoría en la Dirección del Muestreo de Colón, al cargo de Estenógrafa de 1ª Categoría en la Sección de Revisión de Intervenciones e Intervenciones, en reemplazo de Mariana García Viquez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Beatriz Alonso, Oficial de 1ª Categoría en la Reanudación de Impuestos de Colón, al cargo de Oficial de 2ª Categoría en la Sección de Revisión y Liquidación de Intervenciones, en reemplazo de Mariana García Viquez, quien ha sido trasladada.

Asciéndese a la señora Silvia Caballero, Oficial de 1ª Categoría en la Administración del Muestreo de Colón, al cargo de Oficial de 1ª Categoría en la Sección de Revisión y Liquidación de Intervenciones, en reemplazo de Silvia Caballero, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Beatriz Carabias, Peón Subalterno de 1ª Categoría en el Almacén de Acopiados, al cargo de Oficial de 1ª Categoría en la Administración del Muestreo de Colón, en reemplazo de Silvia Caballero, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Sara Vela, de González, Tabuladora de 1ª Categoría en la Reanudación de Impuestos de Colón, al cargo de Inspector de 1ª Categoría en la Sección de Revisión y Liquidación de Intervenciones, en reemplazo de Sara Vela, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Raúl R. Pérez, Inspector de 1ª Categoría en la Dirección de Licores, al cargo de Inspector de 1ª Categoría en la Dirección de Tabulación, en reemplazo de Francisco R. de Barranco, quien ha sido ascendido.

Asciéndese al señor Alfonso Hawkins, Portero de 1ª Categoría en la Dirección de Muestreo de Colón, al cargo de Oficial de 1ª Categoría en la Reanudación de Impuestos de Colón, en reemplazo de Raúl R. de Pérez, quien ha sido ascendido.

Asciéndese al señor Julio C. Vidotti, Mosquera, Tabuladora de 3ª Categoría en la Dirección de Contabilidad, al cargo de Mosquera de 2ª Categoría en la Dirección de Tabulados Varios, en reemplazo de Julio C. Vidotti, quien ha sido ascendido.

Asciéndese al señor Hernán Pérez, Inspector de 1ª Categoría en la Dirección de Licores, al cargo de Inspector de 1ª Categoría en la Dirección de Tabulación, en reemplazo de Julio C. Vidotti, quien ha sido ascendido.

Asciéndese al señor Pedro R. González, Portero de 1ª Categoría en la Reanudación de Impuestos de Colón, al cargo de Oficial de 2ª Categoría en la Sección de Revisión y Liquidación de Intervenciones, en reemplazo de Eusebio Arrieta, quien ha sido ascendido.

Asciéndese al señor Elba Yolanda Moreno, Tabuladora de 1ª Categoría en la Dirección de Tabulación, al cargo de Tabuladora de 1ª Categoría en la Sección de Revisión y Liquidación de Intervenciones, en reemplazo de Eusebio Arrieta, quien ha sido ascendido.

Asciéndese al señor Elba Yolanda Moreno, Tabuladora de 1ª Categoría en la Dirección de Tabulación, al cargo de Tabuladora de 1ª Categoría en la Sección de Revisión y Liquidación de Intervenciones, en reemplazo de Eusebio Arrieta, quien ha sido ascendido.

del Impuesto sobre Inmuebles, al cargo de Estenógrafa de 2ª Categoría en la Dirección de Recaudación, en reemplazo de Graciela de Gálvez, quien ha sido ascendida.

Ascíendese a la señorita Damaris Córdoba, Oficial de 5ª Categoría en la Sección de Archivo de Declaraciones, al cargo de Estenógrafa de 3ª Categoría en la Dirección del Impuesto sobre Inmuebles, en reemplazo de Elba Volatán Moreno, quien ha sido ascendida.

Trasládase a la señora María D. de De Gracia, Oficial de 3ª Categoría en la Dirección de Receptoría, al cargo de Estenógrafa de 3ª Categoría en la Dirección de Tributos Varios, en reemplazo de Cándida Fuentes, quien ha sido ascendida.

Nómbrese a la señora Carlota Fontana, Tabuladora de 3ª Categoría en la Dirección de Tabulación, en reemplazo de Zulia de Mora, quien ha sido ascendida.

Nómbrese a la señorita Maira Villalaz, Tabuladora de 3ª Categoría en la Dirección de Tabulación, en reemplazo de Julio Sierra, quien ha sido ascendido.

Nómbrese al señor José E. Castillo, Tabulador de 3ª Categoría en la Dirección de Tabulación, en reemplazo de Rosaura Q. de Sánchez, quien ha sido ascendida.

Nómbrese al señor Enrique Thompson, Colador de 2ª Categoría en la Operación del Mercado de Colón, en reemplazo de Máximo Medina, quien ha sido ascendido.

Nómbrese al señor Marcial Acosta, Oficial de 4ª Categoría en la Operación del Mercado de Colón, en reemplazo de Agapito Laguna, quien ha sido ascendido.

Nómbrese al señor Efraín García, Inspector de 4ª Categoría en la Dirección de Licores, en reemplazo de Diomedes Pereira, quien ha sido ascendido.

Nómbrese al señor Daniel N. Arias, Inspector de 4ª Categoría en la Dirección de Licores, en reemplazo de Raúl R. Pérez quien ha sido ascendido.

Nómbrese al señor Carlos Robolt, Inspector de 4ª Categoría en la Dirección de Licores, en reemplazo de Rafael Domínguez, quien ha sido ascendido.

Nómbrese al señor Hernán Tello, Inspector de 4ª Categoría en la Dirección de Licores, en reemplazo de Francisco Valdés Ríos, quien fue ascendido.

Nómbrese a la señorita Marta Ruiz, Oficial de 3ª Categoría en la Sección de Archivos de Declaraciones del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de Damaris Córdoba, quien ha sido ascendida.

Nómbrese al señor Alfonso Carlos, Portero de 3ª Categoría en la Recaudación de Impuestos de Ciclo, en reemplazo de Pedro U. González, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de marzo del presente año, con excepción de los nombramientos recaídos en Carlota Fontana y Maira Villalaz, que serán a partir del 16 de febrero de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

FERNANDO ELETA A.

DECRETO NUMERO 27

(DE 5 DE MARZO DE 1959)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único: Hágense los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese provisionalmente al señor Mariano Ruiz, Receptor Auxiliar de Rentas Internas en San Pedro de El Espino, Distrito de Santiago, en reemplazo de Marcos E. González, quien renunció.

Nómbrese provisionalmente al señor Alfonso Altamirano, Receptor Seccional de Rentas Internas, en Changuinola, Distrito de Buenas del Toro, en reemplazo de Maira T. de Segovia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómbrese provisionalmente al señor Virgilio Ocaña, Receptor Distrital de Rentas Internas en Santa María, Provincia de Herrera, en reemplazo de Albertina C. de Riquelme, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómbrese provisionalmente al señor Policarpo Vega, Receptor Distrital de Rentas Internas en Pinogana, Provincia del Darién, en reemplazo de Alfredo Jorich, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

FERNANDO ELETA A.

DECRETO NUMERO 28

(DE 5 DE MARZO DE 1959)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único: Hágense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrese al señor Alonso Guerra, Cadenero de 1ª Categoría en la Dirección de Tierras no Baldías y Bosques, para llenar vacante.

Nómbrese al señor Hilario Salgado, Cadenero de 2ª Categoría en la Dirección de Tierras no Baldías y Bosques, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

FERNANDO ELETA A

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 29

(DE 5 DE MARZO DE 1959)

por el cual se hace una corrección de nombre.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrija: el nombramiento recaído en Concepción González, como Archivera de 1ª Categoría en la Comisión Catastral, mediante Decreto número 252 de 31 de diciembre de 1957, en el sentido de que el nombre correcto es Concepción C. de Reyes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

FERNANDO ELETA A.

CONCEDENSE EXONERACIONES DE IMPUESTOS DE IMPORTACION

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 32. — Panamá, 5 de enero de 1956.

Su Excelencia el señor Alberto A. Boyd, Ministro de Relaciones Exteriores, en nota D.P. N° 1105 de 23 de diciembre de 1955, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación a la Embajada de Colombia sobre 10 cajas de Whisky Escocés por valor de B.113.21; acompaña a la solicitud el Retiro N° 2497 del Almacén Oficial de Depósito de fecha 22 de diciembre de 1955.

Dicha solicitud se basa en el aparte f) del artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a S. E. Dr. Teófilo Quintero de Fex, Embajador de Colombia, la exoneración de impuestos de importación solicitada por medio del Ministro de Relaciones Exteriores sobre 10 cajas de Whisky Escocés, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 33. — Panamá, 5 de enero de 1956.

Su Excelencia el señor Alberto A. Boyd, Ministro de Relaciones Exteriores, en nota D.P. N° 1370 de 14 de diciembre último, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación a la Embajada de Estados Unidos de América sobre 25 cajas de Whisky Belle Special Reserve, 20 cajas de ron Don "Q" C. Oro y 5 cajas de Cognac Courvosier VSOP, por un valor de B.524.99; acompaña a la solicitud el Retiro N° 2472 del Almacén Oficial de Depósito de fecha 23 de noviembre de 1955.

Dicha solicitud se basa en el aparte f) del artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a S. E. Rodger C. Abraham, Jefe de Administración de la Embajada de Estados Unidos de América, la exoneración de impuestos de importación solicitada por medio del Ministro de Relaciones Exteriores sobre 50 cajas de licor es surtidos, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 34. — Panamá, 5 de enero de 1956.

Su Excelencia el señor Alberto A. Boyd, Ministro de Relaciones Exteriores, en nota D.P. N° 1292 de 14 de noviembre próximo pasado, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación a la Embajada de Estados Unidos de América sobre 3 cajas que contienen Aparatos de Aire Acondicionado por valor de B.1.000.00, procedentes de Nueva York, en el vapor Cristóbal, enviadas por Chrysler Corporation Export Division según consta en la Factura Consular N° A-136524 y en el Conocimiento de Embarque N° 79 de la Panama Line.

Dicha solicitud se basa en el aparte f) del artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a S. E. Rodger C. Abraham, Jefe de Administración de la Embajada de Estados Unidos de América, la exoneración de impuestos de importación solicitada por medio del Ministro de Relaciones Exteriores sobre 3 cajas que contienen Aparatos de Aire Acondicionado, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 35. — Panamá, 5 de enero de 1956.

Su Excelencia el señor Alberto A. Boyd, Ministro de Relaciones Exteriores, en nota D.P. N. 1285 de 16 de diciembre próximo pasado, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación a la Embajada de Estados Unidos de América sobre 4 cajas con Muebles de hierro y 1 caja con vidrios pulidos por valor de B.862.75, procedentes de Nueva York, en el vapor Cristobal, enviados por Howard Fyfe, según consta en el Conocimiento de Embarque de la Panama Line.

Dicha solicitud se basa en el aparte f) del artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a S. E. Rodger C. Abraham, Jefe de Administración de la Embajada de Estados Unidos de América, la exoneración de impuestos de importación solicitada por medio del Ministro de Relaciones Exteriores sobre 4 cajas con Muebles de hierro y 1 caja de Vidrios pulidos, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 36. — Panamá, 5 de enero de 1956.

Su Excelencia el señor Alberto A. Boyd, Ministro de Relaciones Exteriores, en nota D.P. N. 1397 de 21 de diciembre último, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación a la Embajada de Cuba sobre 3 cajas con Vino Blanco de mesa y 3 cajas con Whisky Escocés por valor de B.61,002; acompaña a la solicitud el Retiro N. 2457 del Almacén Oficial de Depósito de fecha 16 de diciembre de 1955.

Dicha solicitud se basa en el aparte f) del artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a S. E. Gabriel Suárez Solar, Embajador de Cuba, la exoneración de impuestos de importación solicitada por medio del Ministro de Relaciones Exteriores sobre 3 cajas con Vino Blanco de mesa y 3 cajas con Whisky Escocés, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 37. — Panamá, 5 de enero de 1956.

Su Excelencia el señor Alberto A. Boyd, Ministro de Relaciones Exteriores, en nota D.P. N. 1396 de 21 de diciembre último, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación a la Embajada de Nicaragua sobre 30 cajas con Whisky Escocés por valor de B.339,72; acompaña a la solicitud el Retiro N. 2456 del Almacén Oficial de Depósito de fecha 14 de diciembre de 1955.

Dicha solicitud se basa en el aparte f) del artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a S. E. Dr. Jesús Aguilar Cortes, Embajador de Nicaragua, la exoneración de impuestos de importación solicitada por medio del Ministro de Relaciones Exteriores sobre 30 cajas con Whisky Escocés, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 38. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N. 6,251 M y C. de 5 del presente, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 8 bultos que contienen productos medicinales por un valor de B. 2,183.62; dicha mercadería se encuentra en la Zona Libre de Colon, en la Casa Parke Davis Inter American Corp., a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Farmacia (O. C. N. 1168, 1164, 1184, 1229, 1230 D.F.) según consta en la Factura Comercial N. 87111, 87111, 87161, 87161.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N. 14 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 8 bultos que contienen productos medicinales con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 39. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N° 6.238 M y C, de 3 del presente, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 50 cartones de medicina por un valor de B.396.00; dicha mercancía se encuentra en la Zona Libre de Colon, en la Casa Squibb-Mathuesen International Corp., y a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Farmacia (O. C. N° 1175 D.F.) según consta en la Factura Comercial N° 132 F-01133.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N° 14 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 50 cartones de medicina, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 40. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N° 6.096 M y C, de 26 de noviembre último, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 3 bultos que contienen productos farmacéuticos por un valor de B. 4,536.32; dicha mercancía fue embarcada en Nueva York en el vapor Cristóbal por los señores Cyanamid Inter-American a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Farmacia (O. C. N° 961 D.F.) según consta en la Factura Consular N° A-139951.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N° 14 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 3 bultos que contienen productos farmacéuticos con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 41. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N° 6.250 M y C, de 5 del presente, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 1 bulto que contiene productos medicinales por un valor de B.159.15; dicha mercancía fue embarcada en Nueva York en el vapor Ancon, por los señores Bristol Laboratories, Inc., a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Farmacia (O. C. N° 1271 D.F.) según consta en la Factura Consular N° A-137166.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N° 14 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 1 bulto que contiene productos medicinales, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 42. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N° 6.210 M y C, de 1 de diciembre del presente año, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 1 cartón que contiene Fertigon por un valor de B.282.50; dicha mercancía se encuentra en la Zona Libre de Colon, en la Casa Parke Davis Inter-American Corp., a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Farmacia (O. C. N° 1135 D.F.) según consta en la Factura Consular N° 86*01.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N° 14 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 1 cartón que contiene Fertigon, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

CORRIGESE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 418
(DE 27 DE JULIO DE 1956)

por el cual se corrige el Artículo Cuarto del Decreto 256 de 1.º de junio de 1956

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corregir el Artículo Cuarto del Decreto 256 de 1.º de junio de 1956 así:

Artículo cuarto: Nombrar a Luisa Charlotu Herrera de Sauter, Maestra de Inglés de Tercera Categoría en interinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, en la Escuela José de Obaldin, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Norma Jaramillo, quien pasó al profesorado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 419
(DE 27 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Personal Administrativo del Primer Ciclo de Anton.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrase a Santander Ramos C., Oficial de Cuarta Categoría en el Primer Ciclo de Anton.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día en que inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 420
(DE 27 DE JULIO DE 1956)

por el cual se ascende a la Primera Categoría a una Maestra de Enseñanza Primaria

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascender de la Cuarta Categoría, a la Primera, a Crescencia L. de Bayard, por haber obtenido su título de Maestra de Enseñanza Primaria en el Instituto de Verano del Instituto Justo Arosemena.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1.º de mayo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 847
(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considérese a favor del señor José Wilcott, que es el nombre correcto del interesado, el nombramiento de Peón Subalterno de 5ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, hecho a favor del señor José Wilcott, mediante Decreto Ejecutivo N° 456 de 26 de mayo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 848
(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrase al señor Jorge Enrique Acosta, Oficial de 2ª Categoría, al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Félix Prendihern, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de octubre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

APRUEBASE LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE VALORIZACION**RESOLUCION NUMERO 26**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 26.—Panamá, 27 de diciembre de 1958.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en la Ley Número 45 de 18 de diciembre de 1957, por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas, se incluyó en el Artículo 2º la pavimentación de calles en áreas urbanas en toda la República, entre las cuales se encuentra la parte de la Calle 30 Este, comprendida entre la Avenida Balboa y la Avenida Justo Arosemena;

Que en el Artículo 0810403 del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 1958, aparece una partida para la realización de la obra ya mencionada, que se encuentra debidamente terminada y al servicio público desde octubre de 1958;

Que se han dado cumplimiento a todas las formalidades previstas por la Ley Número 1 de 14 de enero de 1953, que crea el impuesto de valorización, modificada por la Ley Número 2 de 6 de enero de 1954;

Que los señores Ricardo A. Miró, Osvaldo Cardoza Jr. y Edwin Darling designados como representantes de los propietarios afectados, han revisado el presupuesto de la obra, la distribución del impuesto y la inversión de los fondos, sin hacer objeción alguna; y

Que el Artículo 16 de la Ley Número 1 de 14 de enero de 1953, establece que el Ministerio de Obras Públicas, aprobará por medio de resolución la liquidación del impuesto, que se hará exigible cuando esté terminada la obra;

RESUELVE:

Apruébase la siguiente liquidación del impuesto de Valorización correspondiente a la parte de la calle 30 Este, comprendida entre la Avenida Balboa y la Avenida Justo Arosemena, preparada por el Ministerio de Obras Públicas y revisada por los representantes de los propietarios.

Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que por conducto de la Administración General de Rentas Internas, proceda a efectuar el cobro del impuesto así:

Finec Nº	PROPIETARIOS	Suma de Gravamen
<i>Manzana Nº 261:</i>		
25856	Guadalupe B. Calderón de Lewis.....	B. 2,288.88
25860	Manuel Pelayo Calderón	200.42
18144	Carmen Villalaz de Wolff y H. Wolff	139.86
18145	Carmen Villalaz de Wolff y H. Wolff	152.04
25863	Manuel Pelayo Calderón..	1,352.50

18172	Margarita Iglesias de Borzell.....	121.62
13896	Carmen Giner.....	121.62
25864	Adela Calderón vda. de Sosa.....	824.78

*Manzana
Nº 287:*

25852	Adela Calderón vda. de Sosa.....	4,641.38
-------	----------------------------------	----------

25848	Adela Calderón vda. de Sosa.....	1,160.34
-------	----------------------------------	----------

*Manzana
Nº 290:*

2634	Dolores C. Herrera de Mendez.....	3,113.70
------	-----------------------------------	----------

27969	Marta M. Sierra de Ortega.....	346.56
-------	--------------------------------	--------

27850	Dolores Cecilia Herrera.....	194.60
-------	------------------------------	--------

27846	Felipe S. Tapia Castillo.....	243.26
-------	-------------------------------	--------

27821	Ricardo A. Miró, S. A.....	1,584.16
-------	----------------------------	----------

*Manzana
Nº 292:*

22997	Asociación Hijos de María Auxiliadora.....	5,473.28
-------	--	----------

B. 22,559.00

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ FARRERA.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREASE UN CARGO**DECRETO NUMERO 477**

(DE 1 DE MAYO DE 1956)

por el cual se crea un cargo en el Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital Nicolás A. Solano:

1 Enfermera de 1ª Categoría. B. 125.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de abril de 1956 y se imputa al Artículo 1951 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

ALBERTO A. BOYD.

NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 478**
(DE 4 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ricardo Icaza, Oficial de 1ª Categoría, Sección de Ingeniería Sanitaria.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de mayo de 1956 y se imputa al Artículo 1067 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

ALBERTO A. BOYD.

ASCENSO**DECRETO NUMERO 479**
(DE 4 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un ascenso en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital San Juan de Dios, Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Ascendese a Donatila Vázquez, a Auxiliar de Enfermera de 4ª Categoría, en el Hospital San Juan de Dios, Los Santos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de mayo de 1956 y se imputa al Artículo 1200 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

ALBERTO A. BOYD.

CONTRATOS**CONTRATO NUMERO 9**

Entre los suscritos, a saber: Heracho Barletta B., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación, por una

parte quien en adelante se llamara el Gobierno y el Doctor Francisco Delas Carneer, español, en su propio nombre, por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará el Contratista se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Jefe de Departamento de 1ª Categoría (Veterinario) al servicio de la Sección Veterinaria de la ciudad de Panamá, (Región Oriental), Departamento de Salud Pública.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas o en defecto de estas, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en cumplimiento de los anteriormente mencionados.

Tercero: Se obliga también el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de cuatrocientos bollos (B. 400.00) mensuales, imputables al Artículo 1200 del Presupuesto Vigente.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año contado a partir del 1º de enero de 1959, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Séptimo: Serán causas de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en el, siempre que no fueran contrarias a la Ley.

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con un mes de anticipación.

c) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes; y

e) Negligencia, indisciplina, o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio. En los dos primeros casos siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de La Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Contratista aceda someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: La Dirección de Salud Pública, se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuan-

do estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación,

HERACLIO BARLETTA B.,
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Contratista,

Dr. Francisco Debes Céspedes.

Aprobado:

Roberto Henricomilla,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 6 de febrero de 1959.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

HERACLIO BARLETTA B.

CONTRATO NUMERO 10

Entre los suscritos, a saber: Heracleo Barletta B., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación, por una parte quien en adelante se llamara el Gobierno y el Doctor José Antonio Paz Segura, costarricense, en su propio nombre, por la otra parte quien en lo sucesivo se denominara el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Dentista de 2ª Categoría en la Brigada Móvil de Chiriquí.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) mensuales, imputables al Artículo N° 1296361.161 del Presupuesto Vigente.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicio continuado en

conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año contado a partir del 1º de enero de 1959, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes, por término igual de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueren contrarias a la Ley.

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

c) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio para lo cual dará aviso a La Nación con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes; y

e) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio. En los dos primeros casos y siempre que estos tengan carácter de gravedad o por entorpecimiento que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia en la República de Panamá.

Noveno: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de La Nación.

Decimo: La Dirección de Salud Pública, se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación,

HERACLIO BARLETTA B.,
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Contratista,

Dr. José Antonio Paz Segura.

Aprobado:

Roberto Henricomilla,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 6 de febrero de 1959.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

HERACLIO BARLETTA B.

CONTRATO NUMERO 11

Entre los suscritos, a saber: Heraclio Barletta B., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación, por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno y el doctor José J. Molina, nicaragüense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Director del Centro de Salud Emiliano Ponce J.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas o en defecto de estos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Tercero: Se obliga también el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de trescientos cincuenta balboas (B. 350.00) mensuales imputables al Artículo N° 1232101.101, del Presupuesto vigente.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año contado a partir del 1° de enero de 1959, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueren contrarias a la Ley.

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio para lo cual dará aviso a La Nación con un (1) mes de anticipación.

c) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes; y

e) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de La Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Contratista acepta someterse a las

decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: La Dirección de Salud Pública, se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los seis días mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación,

HERACLIO BARLETTA B.,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

El Contratista,

Dr. José J. Molina.

Aprobado:

Roberto Henríquez,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 6 de febrero de 1959.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

HERACLIO BARLETTA B.,

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 5

DEL 19 DE JUNIO DE 1959

por el cual se transfieren dos mil balboas (B. 2,000.00) en el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año Fiscal de 1959.

El Consejo Municipal de Colón,
en uso de sus facultades legales, y:

CONSIDERANDO:

Que la partida de Gastos Imprevistos ha resultado insuficiente para poder cumplir con compromisos incluidos.

ACUERDA:

Artículo 1° Transfiere dos mil balboas (B. 2,000.00) de la partida presupuesta en el Artículo 56 del Capítulo II, Obras Públicas, al Artículo 80 del Capítulo VI, Misceláneas, en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica.

Artículo 2° Este Acuerdo comienza a regir desde su sanción.

Dado en el Palacio Municipal de Colón, a los diez y ocho (18) días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

El Presidente,

JORGE A. GREGORIO.

El Secretario,

Rafael E. Corcho Osorio.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón, 19 de junio de 1959.

Aprobado:

El Alcalde,

El Secretario,

JOSE MARIA VIVES.

David de la Rosa.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Sello de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las once y noventa minutos de la mañana del día 29 de junio de 1959, por el suministro de Cintas de papel de peso unitario, tamaño de color y guilvanizado para la construcción y mantenimiento de líneas telefónicas de la República, solicitadas por la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Las especificaciones según autorizadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 29 de junio de 1959.

El Jefe de Dirección de Compras.

LEON CHARRASQUIN.

(Primera publicación)

AVISO DE RESOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 1074, otorgada el día 29 de junio de 1959 ante el Notario Público Cuinto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 559, Folio 159, Asiento 81039, en su libro describe la sociedad denominada "Transp. Freight Corporation, S. A.",

Panamá, 7 de julio de 1959.

L. 18375

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alcaide Ejecutor, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por Judith Henríquez de Madrid contra Juan Quinzada Revueco, se ha fijado el día veintisiete de julio del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las once de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien perteneciente a la demandada y que se describe así:

"Finca número 816, inscrita al Folio 252, Asiento 2, del Tomo 15, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en terreno y casa en el construido, de alto, de mampostería y techo de tejas, con patio y cocina de zinc, distinguida con los números 21 y 27, situada en la Calle 13 Oeste de esta ciudad. Linderos: Norte, la mencionada Calle Sur; solar de la sucesión de Raúl Pérez; Este, casa y solar de Prudencio Barro, y Oeste, casa y solar de Ramiro Arango. Medidas: Noventa (90) metros de frente a dicha Calle, por nueve (9) metros en lo sin labrar, o sean sesenta y cuatro (64) metros cuadrados."

Servirá de base para el remate, la suma de siete mil ciento sesenta balboas con cincuenta centesimos (\$7,160.50) y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada, para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oírán las pujas y repajas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 29 de junio de 1959.

El Secretario, en funciones de Alcaide Ejecutor.

José C. Pinillo.

L. 18321

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alcaide Ejecutor, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en la solicitud de permiso para vender bienes de menores hecha por Juan Eloy Muñoz y Juana María Estrada, se ha fijado el día 29 de junio del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las once de la tarde, se vendan en pública subasta el siguiente:

bien perteneciente a los menores y que se describe de la manera siguiente:

"Finca N.º 28466, como propiedad de las siguientes personas y con sus correspondientes proporciones: Para Juan Eloy Muñoz, 10 hectáreas; Pedro Nolasco Segura, 10 hectáreas; Nema Gubila e Ismael Gubila, 6 hectáreas; Dionisia Muñoz, 3 hectáreas y para Indra Evangelista Muñoz, 1 hectárea con 8,000 metros cuadrados. Linderos: Norte, Tabacales del Ing. Sur, quebrada del Oro y camino de Indio al campo Este, Campos Sánchez y Oeste, quebrada del Oro. Medidas: 20 hectáreas con ocho mil quinientos metros cuadrados."

Servirá de base para el remate, el valor catastral de la finca, la suma de cincuenta y cinco balboas (\$55.00), y será postura admisible, la tres señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oírán las pujas y repajas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 29 de junio de 1959.

El Secretario en funciones de Alcaide Ejecutor.

José C. Pinillo.

L. 18321

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Jefe Primera del Circuito de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Antonia Sánchez Bustamante, se ha dictado una resolución cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Antes de mí, en la sala de audiencias, comparecieron por las partes las autoridades consideradoras, el suscrito Jefe Primero del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la que se tiene decretada.

Primero: que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada de Antonia Sánchez Bustamante, desde el día 22 de marzo de 1957, fecha en que ocurrió su fallecimiento.

Segundo: que con sus herederos a beneficio de inventario y con persona de fechoría a los señores Silverio Nolasco Sánchez, Ventura, Maximiliano, Isaacarando y Felipe Pardo Sánchez en su condición de hijos de la causante.

Tercero: que Silverio Abadías Sánchez, como representante de todos los derechos hereditarios de los herederos nombrados, es dueño de tales derechos y a él debe adjudicarse a los que dicha sucesión le correspondía a fueran correspondiente a los herederos.

Cuarto: que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el.

Fijar y publicarse el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1001 del Código Judicial.

Notifíquese y continúe.—Ramón A. Castillero C.—Melquíades Viqueza D., Secretarios."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho por el término de treinta días y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, 19 de diciembre de 1958.

El Juez.

El Secretario.

RAMÓN A. CASTILLERO C.

Melquíades Viqueza D.

L. 4953

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Jefe Primera del Circuito de Coclé, y su Secretario, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

que el Liberación Marcelino Jara apoderado de la sucesión de María Muñoz ha presentado a este Juzgado el siguiente escrito:

"Señor Juez Primero del Circuito de Coclé.—E. S. D.

Y yo, Marcelino Jaén, de calidades de ley expresadas en el mandato que antecede y en ejercicio del mismo, comparezco ante Ud. y por este medio le solicito muy respetuosamente se dicte, previo el trámite anejo y con amparo del señor Fiscal adscrito a este Circuito, declaras reconocido el matrimonio de hecho existente entre la señora Genobia Morena y el difunto Andrés Jaén Toranzo, consecuencialmente le pido que una vez acceda a lo demandado anteriormente tome las providencias pertinentes a efecto de que el referido acto matrimonial sea inscrito en el Registro del Estado Civil.

Se fundamenta lo que se deja impetrado en líneas precedentes en los hechos que se insertan a continuación:

Primero: Andrés Jaén Toranzo, hijo de Petra Toranzo con Harberto Jaén vivieron en unión marital en la ciudad de Antón por un término mayor de diez años con la señora Genobia Morena, hija de Abelino Morena y Bruna Rivas ambos de nacionalidad panameña.

Segundo: En la relación de marido y mujer y que ha cohesión el hecho que antecede revistió los caracteres de singularidad y estabilidad condecorados por la ley para el matrimonio de hecho.

Tercero: La unión de hecho en unión marital entre el padre y el difunto Andrés Jaén Toranzo con la fallecida, lo cual ocurrió el día veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Cuarto: El decano cuestionado de Andrés Jaén Toranzo declaró que se celebrara el matrimonio de acuerdo con la ley.

Quinto: Se nutre esta acción en lo que prescribe el artículo 1, 2, 3, 4 de la Ley 24 de 12 de diciembre de 1958.

Pruebas: Apoyo el certificado de defunción del difunto Andrés Jaén Toranzo. Y de lo ya aposte los testimonios de los señores, F. Espinosa, Ricardo Morales, Rufino Pataca, Juan Rodríguez O. residentes actualmente en Antón y el de Fidel Arismendi, este con domicilio ahora en esta ciudad.

Antón, 26 de mayo de 1959.

Félix Marcelino Jaén.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de diez días para si alguna persona que crea tener algún derecho se presente a hacerle valer en dicho término, y expirado el mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá por una vez y por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

RAÚL E. JAÉN.

El Secretario,

Victor A. Guandú.

L. 17625

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 2

Toribio Pinzon Z., Alcalde Municipal del Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Salas, vecino de esta ciudad, vecino de este Distrito, residente en San José, Corregimiento de Pomuna, con cédula de identidad personal N. 61-43, se encuentran depositadas tres vacas, tres cabras, dos marcarías a fuerza de la siguiente manera: 1.ª AM, en M. Una baya marcada con MP, lo mismo un caballo, dos potrillos y una potroña sin marca alguna. Dichas animales fueron denunciados por el mismo depositario por encontrarse vagando en las calles principales de este Distrito y constituir un grave peligro para la comunidad y hasta esta fecha sus dueños no se han presentado a reclamarlos.

De conformidad con los Artículos 161 y 162 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días a partir de la fecha, a fin de que el que se considere su legítimo dueño lo haga valer en tiempo oportuno, con lo que este Edicto será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia, para que a su vez sea publicado en la Gaceta Oficial. Vencido el término legal serán convertidos dichos animales y puestos en subasta pública por el Tesoro Municipal.

Fijado a las nueve de la mañana de hoy diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Alcalde,

TORIBIO PINZON.

El Secretario,

B. Enrique Flores.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 111

El señor Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sra. de Torres y Rosales, para los efectos de ley, al público.

HACE SABER:

El Lic. Juan R. Batista C. Varón, mayor de edad, abogado en ejercicio, apremiado de esta Alcaldía, casado en matrimonio de fecha 1.ª de mayo de 1958, dirige a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, a efecto de que se declare como hijo legítimo de los señores, F. Espinosa, Ricardo Morales, Rufino Pataca y Juan Rodríguez O. residentes actualmente en Antón y el de Fidel Arismendi, este con domicilio ahora en esta ciudad.

Y para dar fe de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado por esta resolución haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en la Alcaldía del Distrito de Antón por el término de ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal vigente.

Chiriquí, 8 de junio de 1959.

El Administrador de Rentas Internas de Herrera,

Roberto Rojas M.

El Inspector de Torres y Rosales,

Alfonso Castiblanco O.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 112

El señor Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sra. de Torres y Rosales, para los efectos de ley, al público.

HACE SABER:

Que el Lic. Pedro Valdez Morales, abogado en ejercicio, casado en matrimonio de fecha 1.ª de junio de 1958, dirige a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, a efecto de que se declare como hijo legítimo de los señores, F. Espinosa, Ricardo Morales, Rufino Pataca y Juan Rodríguez O. residentes actualmente en Antón y el de Fidel Arismendi, este con domicilio ahora en esta ciudad.

Y para dar fe de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado por esta resolución haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en la Alcaldía del Distrito de Antón por el término de ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal vigente.

Chiriquí, 10 de junio de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

Roberto Rojas M.

El Inspector de Torres y Rosales,

Alfonso Castiblanco O.

(Segunda publicación)